



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede suscrito por la vocera judicial de la parte actora y de conformidad con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de los siguientes procesos ejecutivos:

JUZGADO:	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
RADICADO:	6800140030-11-2017-00501-01
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDGAR RENE VILLAMIZAR SIERRA

Limítese dicha cautela a la suma de \$ 16.449.832.

Oficiar al Juzgado respectivo, procédase por secretaria remitiendo la respectiva comunicación al Despacho Judicial anunciado en esté numeral.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio identificado con matrícula 249567, denunciado como de propiedad del demandado **Edgar René Villamizar Sierra**.

Oficiar a la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA, para la inscripción del respectivo embargo.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 21 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00716-00

Código de verificación:

07cdc0fe09ba5a2d58702b679d14688582df3f16281cb8dacc1efc24d5a31001

Documento generado en 20/10/2020 03:52:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>